

el Director de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid,

RESUELVE

Primero

Proceder a declarar la creación del fichero de datos de carácter personal denominado "FIRMA DIGITAL", cuyo contenido se describe en el Anexo único.

Segundo

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ANEXO I

FICHEROS QUE SE CREAN

Fichero: FIRMA DIGITAL.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Otras instituciones de la Comunidad de Madrid, Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, Director Agencia Protección de Datos.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Otras Instituciones de la Comunidad de Madrid, Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, Secretaría General.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: FIRMA DIGITAL.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Manual.

5. Nivel de medidas de seguridad que corresponde aplicar: Básico.

6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el mismo:

— Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.

— Otros datos de carácter identificativo: Dirección correo electrónico.

7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN GENERADA EN LA ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL CLASE 2 CA. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: CIUDADANOS Y RESIDENTES.

9. Procedencia o el procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

10. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: No se prevén cesiones de datos. No se prevén transferencias internacionales.

Madrid, a 15 de octubre de 2009.—El Director de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, Antonio Troncoso Reigada.

(03/35.721/09)

Consejería de Economía y Hacienda

3727 *RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2009, del Interventor General de la Comunidad de Madrid, por la que se delega la facultad de designar delegados y asesores de la Intervención General para la comprobación material de la aplicación de los fondos públicos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1.g) del Decreto 25/2009, de 18 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se

establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, y en el artículo 25 del Decreto 45/1997, de 20 de marzo, por el que se desarrolla el régimen de control interno y control contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, es competencia del Interventor General la designación de representantes de la Intervención General, cuando proceda, para la comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones y ayudas que reciban las entidades públicas y privadas y los particulares.

Por razones organizativas, y en el ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 52 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

DISPONGO

Primero

Delegar en don Enrique Sánchez-Izquierdo Nieto, Interventor-Delegado, la facultad de designar delegados y asesores de la Intervención General para la comprobación material de las inversiones y aplicación de las subvenciones financiadas con fondos públicos, en los términos establecidos en el artículo 25 del Decreto 45/1997, de 20 de marzo, por el que se desarrolla el régimen de control interno y contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Dejar sin efecto la Resolución de 22 de marzo de 2006, del Interventor General de la Comunidad de Madrid, por la que se delegan determinadas competencias.

Madrid, a 11 de septiembre de 2009.—El Interventor General, José Manuel Barberán López.

(03/36.094/09)

Consejería de Economía y Hacienda

3728 *RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, de la Dirección General de Presupuestos y Análisis Económico, por la que se hace público el "Estado de ejecución del Presupuesto de Gastos" correspondiente al mes de septiembre de 2009.*

El artículo 122 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, establece la obligación de remitir periódicamente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea, información sobre la ejecución de los Presupuestos de la Comunidad de Madrid y sus organismos autónomos.

Sin embargo, no existe ningún precepto legal que ordene la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la ejecución del Presupuesto.

No obstante, y en aras de potenciar el espíritu de transparencia, así como posibilitar el acercamiento de los ciudadanos a la aplicación de los fondos públicos, en tanto que destinatarios últimos de la acción de gobierno, se estima conveniente hacer pública una visión global de la ejecución de los Presupuestos Generales.

Además del estricto cumplimiento de remisión periódica de información a la Asamblea de Madrid que exige la Ley Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento, por la presente Resolución se procede a publicar el resumen por capítulos del estado de ejecución del Presupuesto consolidado de Gastos de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos y entes públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su Presupuesto de Gastos correspondiente al mes de septiembre de 2009.

Dado en Madrid, a 15 de octubre de 2009.—El Director General de Presupuestos y Análisis Económico, Cándido Pérez Serrano.